

BOGOTA ENERO 23 DE 2023

SEÑORES:

ALANZ SEGUROS S.A.

Ate:

Doctora:

LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO

C.C. No. 23.490.813 de Chiquinquirá

T.P. No. 126.498 del C.S. de la J.

Carrera 3a No. 12-36. Centro Comercial Pasaje Real Of. 309 - 310

Telefax: 2655211 - 2632436 – Cel. 310 2141695-Ibagué

Email: duarteeijosabogsas@hotmail.com

luzangeladuarteacero@hotmail.com

REFERENCIA: Siniestro: 120807005

Placa Asegurado: **WPT203**

Conductor: JAIME EDUARDO GRANADOS BRIÑEZ

Asegurado: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Respetado Doctora:

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, apoderado de los señores LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, HUGO ALBERTO CALDERON, JULIETH MARIANA CALDERON BEDOYA y el menor NICOLAS CALDERON PRADO, quienes obran en calidad de víctimas (familiares de la víctima fallecida el señor BRYAM SAMIRT CALDERON CHALA Q.E.P.D), en razón a los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 20/11/2022, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas WPT203 de la referencia y en relación a su ofrecimiento de la reclamación radicada por este apoderado el día 29 diciembre de 2022, ofrecimiento de fecha enero 19 del 2023, realizada por usted en calidad de abogada designada por Allianz Seguros para el caso.

Manifiesta usted que:

A pesar de que no se ha definido responsabilidad por autoridad judicial competente, ni se ha establecido el monto de los perjuicios; dadas las circunstancias que rodearon los hechos, la compañía se permite realizar ratificación de ofrecimiento por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$60.000.000, como indemnización integral, sin descuentos, ni retenciones, como pago total y único a manera de

indemnización por todos los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales.

Al respecto le solicito muy respetuosamente se reconsidere este ofrecimiento toda vez que la víctima no era un peatón, y si se han establecido el monto de los perjuicios los cuales adjunte en la reclamación no olvidemos que era un pasajero del vehículo accidentado, y que dadas las circunstancias que rodearon los hechos el accidente se produce por exceso de velocidad imprudencia del conductor del bus, al exceder la velocidad en lluvia y el piso mojado como lo demuestran las fotografías del accidente y el croquis, estamos demostrando que la víctima era un profesional de la Universidad Nacional que se encontraba laborando con un contrato a término indefinido y era quien vivía con su señora madre y veía de ella y se encontraba próximo a viajar a Australia a terminar estudios y seguir trabajando.

Presento testigos de que la víctima veía de su señora madre.

MARIA MARGOT MOLINA OCAMPO

C.C. 65 811 579

F.N. 28 - 08 - 72

Edad: 50 años

CEL. 310 223 4579

Dirección: Calle 7A # 3-14

Correo: margothmolina986@gmail.com

Estado Civil: casada

LADY JOHANNA RIOS ANDUQUIA

Cc.30,225,390 de Samaná Caldas DE 41 años

Email: Lajoria@gmail.com

Conocimiento de toda la vida,

Los conocemos por ser familia grado de consanguinidad prima hermana y primos segundos,

JOSE LUIS BASTO BERNAL

Cc.80.141.547

39 años

Email: Joselbb27@gmail.com

Conocimiento aproximado de 15 años, amigo de la familia y esposo de una prima hermana.

Así las cosas y de acuerdo a lo expuesto por este apoderado me permito manifestarles que mis poderdantes no aceptan este ofrecimiento y les solicita a la Aseguradora de la manera más respetuosa se reconsidere este ofrecimiento, de lo contrario tengo ordenes explícitas de continuar

la demanda, si el ofrecimiento de la aseguradora no es reconsiderado a favor de mis poderdantes.

Cordialmente,



NEWMAN BAEZ MARTINEZ

C.C. No 91.203.838 de Bucaramanga

T.P. No 202574 del C.S.J.

Calle 12 B N. 8-23 Oficina. 705 Y 706 En Bogotá D.C.

Celular 3125845838

Email: newman4227@hotmail.com

Apoderado de los señores:

LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, HUGO ALBERTO CALDERON,
JULIETH MARIANA CALDERON BEDOYA y el menor NICOLAS
CALDERON PRADO.